



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070002530

Fecha: 04/09/2018

Tipo: DECRETO  
Destino: SONIA



**Por el cual se Traslada unos Docentes Líderes de Apoyo Orientador en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en el Artículo 2.4.5.1.5. Trata sobre los traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto, Numeral 2, "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud".
- \* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- \* La Servidora Docente **MARCELA ARROYAVE HINCAPIE**, identificada con Cédula **42.688.674**, presenta situaciones de salud que requiere de atención inmediata y permanente, por lo cual es necesario ubicarla en un municipio que le ofrezca facilidad de acceso y cercanía a los servicios médicos en el momento que lo requiera.
- \* En tanto, discrecionalmente, a fin de atender necesidades educativas en la Institución Educativa María Auxiliadora del municipio de Andes, y para dar atención a la petición de la educadora Marcela Arroyave Hincapié, las Directivas de la Secretaría de Educación, consideran procedente el traslado del Señor **GUILLERMO LEON VALENCIA HINESTROZA**, identificado con Cédula **10.288.669**, quien viene vinculado en Propiedad como Docente Líder de Apoyo Orientador en la Institución Educativa La Pintada del municipio de La Pintada.
- \* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Señora **MARCELA ARROYAVE HINCAPIE**, identificada con Cédula **42.688.674**, Psicóloga, vinculada en Propiedad como Docente Líder de Apoyo Orientador para la Institución Educativa La Paz del municipio de La Ceja, plaza 3760010-069, en reemplazo de Claudia Milena Patiño Galeano, con Cédula **21.549.000**, quien pasa a otro municipio; la servidora docente Arroyave Hincapié viene como Docente Líder de Apoyo Orientador de la Institución Educativa María Auxiliadora del municipio de Andes, plaza 1470800-058.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Señor **GUILLERMO LEON VALENCIA HINESTROZA**, identificado con Cédula **10.288.669**, Psicólogo, vinculado en Propiedad, como Docente Líder de Apoyo Orientador para la Institución Educativa María Auxiliadora del municipio de Andes, plaza 1470800-058, en reemplazo de Marcela Arroyave Hincapié, con Cédula 42.688.674, quien pasa a otro municipio; el servidor docente viene como Docente Líder de Apoyo Orientador de la Institución Educativa La Pintada del municipio de La Pintada, plaza 390000-052.

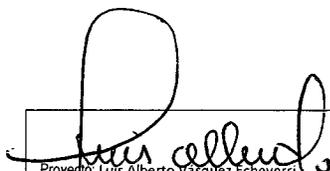
**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

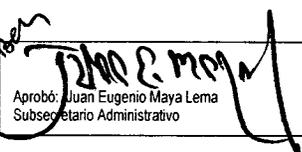
**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

  
Proyecto: Luis Alberto Vázquez Echeverri  
Agosto de 2018

  
Revisó: Teresita Aguilar García  
Directora Jurídica

  
Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema  
Subsecretario Administrativo